



BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1980

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLIV

Viernes, 21 de marzo de 1980. — Número 35

Página 449

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 14

El ilustrísimo señor Director General de Administración Local, en escrito de fecha 29 de febrero pasado, me dice lo que sigue:

«Excelentísimo señor: Con esta fecha, digo al ilustrísimo señor alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander lo siguiente: Visto el acuerdo de la Corporación de fecha 6 de septiembre de 1979 sobre transformación de las siguientes plazas que se encuentran vacantes: Una plaza de policía motorista en otra de policía sin variar su nivel retributivo. Dos de oficiales de limpieza con nivel de proporcionalidad 4 en otras dos de operarios con nivel 3; y visto, asimismo, cuanto dispone el Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, artículo 29.1, esta Dirección General ha resuelto visar la modificación de la plantilla que se ha solicitado en sentido favorable.»

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular el de la Corporación interesada.

Santander, 11 de marzo de 1980.
El Gobernador civil interino, Vicente Oraá Rodríguez. 643

CIRCULAR NUMERO 15

La Dirección General de Administración Local, en comunicación de fecha 25 del actual, me dice lo que sigue:

«Excelentísimo señor: Con esta fecha digo al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Ma-

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circulares números 14 y 15.
Sobre modificación de
plantilla en los Ayunta-
mientos de Santander y
Marina de Cudeyo 449

ANUNCIOS OFICIALES

Dirección General de Con-
sumo y Disciplina del
Mercado 449
Audiencia Territorial de
Burgos 450
Comandancia Militar de
Marina de Santander ... 450

ANUNCIOS DE SUBASTA

Exema. Diputación Provin-
cial de Santander 450
Juzgados de Primera Ins-
tancia e Instrucción nú-
meros dos y tres de San-
tander 451
Juzgado de Primera Instan-
cia e Instrucción de To-
rrelavega 451
Ayuntamiento de Santillana
del Mar 452
Juntas Vecinales de Adal-
tredo y de Ibio 452

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 452

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santan-
der, Santoña, Mazcuerras,
Miengo, Enmedio, Pena-
gos y Las Rozas 455

rinde del Ayuntamiento de Ma-
rina de Cudeyo lo siguiente: Visto
el acuerdo de fecha 28-12-78 de
este Ayuntamiento, referido al
cambio de denominación de la pla-
za de oficial de fontanería (nivel
de proporcionalidad 4), que pasa
a ser de maestro de fontanería,
con el mismo nivel de proporcio-

nalidad 4 (coeficiente 1,9 a efectos
de retribuciones complementarias),
y visto el Real Decreto 3.046/77,
de 6 de octubre, artículo 29.1, así
como los informes procedentes,
esta Dirección General ha resuelto
visar favorablemente la modifi-
cación de plantilla que se ha soli-
citado.»

Santander, 10 de marzo de 1980.
El Gobernador civil interino, Vi-
cente Oraá Rodríguez. 618

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION GENERAL DE CONSUMO Y DISCIPLINA DEL MERCADO

De orden del ilustrísimo señor
Director General de Consumo y
de la Disciplina del Mercado, en
su resolución de fecha 18-10-1979,
dictada en el expediente número
7/79 del Registro General, co-
rrespondiente al número 39.347/
78, de la Jefatura Provincial de
Comercio Interior de Santander,
se hace pública la sanción de se-
tenta y cinco mil pesetas impues-
ta a don Victoriano Ausín Dorao,
vecino del Municipio de Astillero
(Santander), con domicilio en el
mismo, por falta de carteles de
precios y resistencia a la labor de
los agentes de Inspección, cuyo
acuerdo ha adquirido firmeza en
vía administrativa con fecha 22-
1-1980.

Lo que se publica para general
conocimiento, de acuerdo con lo
establecido en el artículo 14 del
Decreto 3.632/74, de 20 de di-
ciembre.

Madrid, 6 de marzo de 1980.
El Subdirector General (ilegible).

626

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de Gobierno

Vacante cargo de juez de paz de Piélagos (Santander número 1), se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarlo puedan solicitarlo del excelentísimo señor presidente de esta Audiencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 5 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de 375 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos a 7 de marzo de 1980.
El secretario de Gobierno, José María Hervás García. 620

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

Edicto

Don Pedro Barragán López, teniente de navío instructor del expediente administrativo 25/80, instruido por extravío de la cartilla naval militar de don Antonio Lagunas Romano,

Hago saber: Que por resolución recaída en el citado expediente, la mencionada documentación ha sido declarada nula y sin valor, incurriendo en responsabilidad aquel que, poseyéndola, no hiciera entrega a la autoridad.

Santander a 11 de marzo de 1980.—El teniente de navío, Pedro Barragán López.

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de concurso

Objeto. — Publicación de 5.000 ejemplares de la obra titulada «Guarnizo y su Real Astillero».

Tipo.—350.000 pesetas.

Plazo de ejecución.—Dos meses, a partir de la firma del contrato y entrega de los originales.

Garantías. — La provisional, de 10.500 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número.....), se compromete a ejecutar los trabajos de..., con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (en letra y número) pesetas. Señalando para oír notificaciones en Santander el de don..., calle de..., número... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953, y demás documentación señalada en el pliego de condiciones.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de concurso una vez resueltas las mismas.

Santander, 13 de marzo de 1980.
El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Drenaje y corrección de rasante en el P. K. 3,5 de la carretera provincial SV-4.632, de San Román a Bezana.

Tipo.—2.850.438 pesetas.

Plazo de ejecución.—Seis meses.

Garantías. — La provisional, de 67.000 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número.....), se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuer-

do con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 14 de marzo de 1980. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Edicto

En virtud de haberse así acordado con esta misma fecha en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos al número 191/78, promovidos por el procurador señor Alvarez Sastre, en representación de Financiera del Norte de España, de esta vecindad, contra don Andrés y don Doroteo Puente Ruiz, vecinos de El Tojo (Valle de Cabuérniga), sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de ocho días, el bien mueble siguiente:

Carroceta «Mafsa», matrícula S-64.809, valorada pericialmente en la suma de doscientas mil pesetas.

Dicho acto tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 8 de abril próximo, a sus once horas; previniendo a los licitadores:

Primero: Que para poder tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente sobre la mesa de Secretaría o establecimiento de los destinados al efecto la suma del diez por ciento del importe del tipo de licitación que sirviera para la segunda subasta, que era el de la valoración rebajado en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo: Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo de licitación alguno, si bien se tendrá en cuenta lo prevenido al efecto por el artículo 1.506 en su párrafo tercero, y que podrá licitarse en calidad de ceder a tercero.

Tercero: Que las cargas anteriores, si las hubiere, se entenderá subrogado en ellas el licitador, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto: Que el vehículo subastado se halla en poder de don Doroteo Puente Ruiz para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Dado en Santander a 7 de marzo de 1980.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 52/78, que en este Juzgado se sigue promovido por el procurador señor Alvarez Sastre, en representación del Servicio de Gestión y Financiación, S. A., contra doña María del Carmen Castanedo Cobo, mayor de edad, vecina de Santander, calle Alta, número 52, 7.º, en reclamación de cantidad, se ha acordado, en providencia dictada con esta fecha en trámite de ejecución de sentencia, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de ocho días, el vehículo embargado en estos autos a la demandada, que es el siguiente: «Citroën GS», matrícula M-0222-AU, valorado en la cantidad de ciento setenta y cinco mil pesetas».

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 12 de abril próximo, y hora de las once; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de tasación de dicho vehículo; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Dado en Santander a 13 de marzo de 1980.—El magistrado-juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don José Luis Gil Sáez, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 223/78, se tramita juicio ejecutivo a instancia del procurador señor Mantilla Rodríguez, en representación del Banco de Santander, S. A., contra don José María Torres Viadero, mayor de edad, casado y vecino de Santander, en reclamación de cantidad —cuantía 265.654 pesetas—, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha, en trámite de ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días, el 16,66 por 100 de la finca embargada en estos autos al demandado, y que es como sigue:

«Urbana.—Terreno radicante en esta ciudad de Santander, a la parte Norte de la calle San Sebastián, cerrado sobre sí, con paredes de cal y canto por sus lados Sur y Oeste, que mide 23 metros y ochenta centímetros de Sur a Norte y siete metros cincuenta y cinco centímetros de Este a Oeste, o ciento setenta y nueve metros sesenta y nueve centímetros cuadrados, dentro de cuyo terreno, y a su parte Norte, existe enclavado un hotelito, casa familiar, que es el del Oeste de la finca de que procede, sin determinar totalmente, sin número de población, compuesto de sótano, planta baja y piso, que mide siete metros de frente por siete treinta de fondo o cincuenta y un metros diez decímetros cuadrados, y todo como una sola finca. Linda: por su frente, al Sur, calle de San Sebastián; Norte o espalda, la pared medianera de posesión a Genaro y Novoa; Este, derecha, entrando, finca de don Isaac Gómez, y por el Oeste o izquierda, entrando, con resto de la finca que se reservó doña María Luisa Fernández Saiz. Tiene su frente Sur una verja de hierro de entrada a esta finca y la de don Isaac Gómez, con escalera de ac-

ceso a cada una de estas casas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santander, al libro 350 del Ayuntamiento de Santander, sección 1.ª, folio 57, finca número 20.944». Valorado dicho 16,66 por 100 de la mencionada finca en la suma de trescientas diecisiete mil cuatrocientas treinta y dos pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 19 de abril próximo, y hora de las once; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación de dicha finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que las certificaciones del Registro de la Propiedad, que suplen al título de propiedad, se encuentran en Secretaría de este Juzgado, donde podrán examinarlas los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 3 de marzo de 1980.—El magistrado-juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Anuncio de subasta

Objeto.—Construcción de pista polideportiva en el Colegio Nacional «Santa Juliana», de la villa.

Tipo de licitación. — 1.092.932 pesetas.

Plazo de ejecución de las obras. Dos meses, a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva

Garantías. — La provisional, 21.859 pesetas; la definitiva se elevará al 4 por 100 de la cantidad en que se adjudique la obra.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., con domicilio en..., D. N. I. número..., teléfono..., visto el proyecto y pliego de condiciones de la obra de construcción de pista polideportiva en el Colegio Nacional «Santa Juliana», de la villa, en nombre propio (o en representación de...), se compromete a realizar dichas obras en el precio de... (en letra) pesetas. Fecha y firma.

A la proposición se adjuntará declaración jurada del licitador de no estar comprendido en los casos de incapacidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de plicas y examen de documentación.—La presentación de proposiciones será hasta las catorce horas del vigésimo día hábil, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento de Santillana del Mar.

Apertura de plicas.—A las catorce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en el despacho de la Alcaldía.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones, de conformidad con lo determinado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En caso de presentarse reclamaciones, se suspenderá la licitación, procediéndose a nuevo anuncio una vez resueltas éstas.

Santillana del Mar a 14 de marzo de 1980.—El alcalde (ilegible).

JUNTA VECINAL DE ADAL - TRETO

Segunda subasta

El próximo día 26 de abril, a las once horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, se procederá a la apertura de plicas para el aprovechamiento de unos 1.150 estéreos de la especie euca-

lipto, con arreglo a las bases que sirvieron para la primera, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 12, de fecha 28 de enero actual.

Si resultara desierta, se procederá el día 2 de mayo y a la misma hora a la adjudicación directa.

Adal-Treto, 10 de marzo de 1980.—El presidente, Manuel Alvarado. 657

JUNTA VECINAL DE IBIO

En la sala capitular del Ayuntamiento de Mazcuerras, y hora de las once de la mañana, una vez transcurridos los veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se procederá por la Junta Vecinal a las siguientes subastas:

Monte, Landreo, número 19; 2.075 pinos; 184 metros cúbicos; 205.000 pesetas; consorciante, Manuel Blasco.

Monte, Arraigadas, número 25; 3.250 pinos; 750 metros cúbicos; 930.000 pesetas; consorciantes, herederos de A. Gómez.

Monte, Ibio, número 24-bis; 624 pinos; 81 metros cúbicos; 90.000 pesetas; consorciantes, herederos de Federico Díaz.

Monte, Ibio, número 24-bis; 891 eucaliptos; 150 metros cúbicos; 185.000 pesetas; consorciante, Pedro Fernández.

Monte, Ibio, número 24-bis; 320 eucaliptos; 41 metros cúbicos; 42.000 pesetas; consorciante, Juan A. Díaz-Munío.

Las condiciones se hallan en la Secretaría de esta Junta Vecinal.

Ibio a 5 de febrero de 1980.—El presidente (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Alfrodísio María Jesús Villanueva Bedia, de 48 años de edad, natural de Tordomar de Lerma (Burgos), hijo de domingo y de Claudina, de estado casado, de profesión doctor en Derecho, domiciliado últimamente en Santander,

Rubén Darío, 12, procesado en sumario número 44 de 1978, por el delito de estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado número uno de Santander o en la cárcel del partido a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Santander a 21 de febrero de 1980.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible). 471

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Rómulo Martí Gutiérrez, juez de distrito número uno de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición bajo el número 42 de 1980, a instancia de doña Begoña Villasante Vivanco, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Santander, representada por la procurador doña María Dolores Alonso Alvarez, contra doña Dolores Torres, cuyo último domicilio conocido es el de calle Burgos, 4, 4.º izquierda, hoy en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, y los que en proveído del día de hoy he acordado emplazar a la referida demandada para que en el término de seis días se persone en autos; previéndole que, de no verificarlo así, será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada, doña Dolores Torres, en ignorado paradero, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Santander a 5 de marzo de 1980.—El juez, Rómulo Martí Gutiérrez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Edicto

Don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que se dirá se dictó sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 11 de junio de 1979. Vistos por el señor don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de la misma y su partido, los autos de juicio ejecutivo 104/79, en reclamación de cantidad, promovidos por don Fermín García Balbás, mayor de edad, casado, industrial, vecino de esta ciudad, representado por el procurador don Ciríaco Martínez Merino, defendido por el letrado don Nilo Merino Campos, contra don Jesús García García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Alar del Rey, declarado en rebeldía.

Fallo: Que debo declarar y declarar bien despachada la ejecución y, en su consecuencia, mandar como mando seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, don Jesús García García y, con su producto, entero y cumplido pago al acreedor, don Fermín García Balbás, de la cantidad de 137.376 pesetas de deuda principal, gastos de protesto, los intereses legales de la deuda principal reclamada desde las distintas fechas en que fueron protestadas las letras de cambio porte de cada una de ellas, hasta porte de cada una de ellas, hasta la fecha en que se realice el pago de las mismas y costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a referido demandado.

Así, por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos, si la parte actora no solicitare su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Miguel Hidalgo. (Rubricado). Se publicó en mismo día.

Para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación al demandado, se expide este edicto, en Torrelavega a 4 de marzo de 1980. El juez, Miguel Hidalgo Abia.—El secretario (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiola, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en el rollo de Sala número 506 de 1978 se encuentra la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 22 de febrero de 1980. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de Santander, y seguidos entre partes: de una, como demandante - apelante, don Luis Sedano Edilla, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Santander, representado en esta instancia por la procurador doña Mercedes Manero Barriuso y defendido por el letrado don Juan Jesús Llarena Chave, y de otra, como demandada - apelada, Junta Vecinal de Hoz de Aneró, representada por el procurador don Julián Echevarrieta Miguel y defendida por el letrado don Guillermo Arce García, y los demandados - apelados, don Hermenegildo Cuesta Cruz, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Güemes (Ayuntamiento de Bareyo), y personas desconocidas e ignoradas que pudieran tener interés en el asunto, los que no han comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a ellos, se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal.

Parte dispositiva.— Fallamos: Que con revocación de la sentencia dictada por el juez de primera

instancia número uno de Santander, en los autos de donde este rollo dimana, desestimación de las excepciones opuestas y estimación sustancial de la demanda promovida a nombre de don Luis Sedano Milla contra la Junta Vecinal de Hoz de Anero, y cuantas personas desconocidas puedan tener interés, declaramos que el actor es dueño en pleno dominio de la finca registral número seis mil novecientos sesenta y dos, descrita en el hecho primero de la demanda, y que procede rectificar la inscripción de la número seis mil doscientos treinta y dos en cuanto que la primera es segregación de ésta; condenamos a dicha Junta Vecinal a que deje aquélla a disposición del demandante; bajo apercibimiento de lanzamiento, y a todos los demandados a estar y pasar por tales declaraciones; sin que hagamos expresa imposición de costas de ninguna de ambas instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará a los litigantes incomparecidos en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Daniel Sanz, Teófilo Sánchez, Rafael Pérez. (Rubricados).

Es copia, conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 3 de marzo de 1980.—El secretario, Fernando Martín Ambiela.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 79 de 1980, interpuesto por don Vicente Ruiz Lavín, representado por el procurador don Eugenio Gutiérrez

Díez de Baldeón, contra el acuerdo de la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, de 27 de octubre de 1979, denegatorio de la solicitud de ejecución del acuerdo del citado Ayuntamiento de 17 de mayo de 1969, por el que se disponía que don Manuel Cabrero Bárcena restituyera en el plazo de quince días los linderos del camino público existente en el lugar denominado «La Viesca», de Prezanes; y contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado contra el acuerdo mencionado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 7 de marzo de 1980. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

Cédula de notificación

En cumplimiento de lo acordado por el señor juez de primera instancia de Laredo y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de menor cuantía número 109/79, que luego se dirá, por la presente, se notifica la sentencia dictada en dichos autos a las demandadas declaradas en rebeldía doña Josefa Maraño Agudo y doña Purificación González Maraño, mayores de edad, casadas, la primera con don Luis Lavín Gómez y la segunda con don Alvaro Gutiérrez Bustamante, vecinas de Guriezo y Liendo, respectivamente, cuya resolución contiene el encabezamiento y el fallo siguientes:

«Sentencia.—En la villa de Laredo a 28 de febrero de 1980. El

señor don Jaime Servera Garcías, juez de primera instancia de esta villa y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, promovidos ante este Juzgado por el procurador de los Tribunales don Luis Jesús Merino Rubio, en nombre y representación de doña Irene Felisa Lezama Pérez, mayor de edad, soltera, sus labores y vecina de Guriezo, quien actúa en su propio nombre y en beneficio de la comunidad hereditaria que forma con sus hermanos: Anastasio, conocido por Manuel, Felipa Luciana y María Catalina Lezama Pérez, dirigida dicha actora por el letrado don Juan Manuel García Mauleón, contra don Luis Lavín Gómez y su esposa, doña Josefa Maraño Agudo, mayores de edad, el primero casado, ganadero y vecinos ambos de Guriezo, el marido representado por el procurador de los Tribunales don Santos Marino Linaje y dirigido por el letrado don Miguel Burgada y la esposa, declarada en rebeldía por incomparecencia en el juicio; asimismo, seguido el mismo contra don Alvaro Gutiérrez Bustamante y su esposa, doña Purificación González Maraño, mayores de edad, el marido industrial y vecinos ambos de Liendo, el primero representado por el procurador de los Tribunales don Vicente Tomás Merino Ibarlucea y la segunda, digo, y dirigido por el letrado don José Antonio Roiz Quintanilla, y la segunda, declarada en rebeldía por incomparecencia en el presente juicio, y con reconvenición formulada por el demandado señor Lavín Gómez; y

Fallo: Que estimando en parte la demanda de juicio de menor cuantía formulada por el procurador de los Tribunales don Luis Jesús Merino Rubio, en nombre y representación de doña Irene Felisa Lezama Pérez, quien actúa en su propio nombre y en beneficio de la comunidad hereditaria que forma con sus hermanos, don Anastasio, conocido por Manuel, doña Felipa Luciana y doña María Catalina, contra don Alvaro Gutiérrez Bustamante, su esposa,

doña Purificación González Maraño; don Luis Lavín Gómez y su esposa, doña Josefa Maraño Agudo, y desestimando la reconvencción formulada por don Luis Lavín Gómez, contra la actora, debo condenar y condeno a ambos demandados y sus respectivas esposas a que, tan pronto como sea firme esta resolución, paguen solidariamente a dicha demandante la suma que la adeudan de doscientas diecisiete mil doscientas cincuenta pesetas, absolviendo a los demandados don Alvaro Gutiérrez Bustamante y su esposa, doña Purificación González Maraño, del resto de la demanda, e igualmente, debo condenar y condeno a los demandados don Luis Lavín Gómez y esposa, doña Josefa Maraño Agudo, a que paguen a la citada demandante la cantidad de doscientas cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y tres pesetas que la adeudan con carácter exclusivo. Se condena a los demandados al pago de los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda y sin hacerse expresa condena en costas.

Así, por esta mi sentencia, juzgando, la que se notificará personalmente a las demandadas rebeldes en el caso de que por el procurador de la parte actora se interese la referida notificación en el plazo de tres días, y en otro caso se notificará por edictos a dichas demandadas rebeldes, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Jaime Servera Garcías.» (Rubricado.)

Y para que la presente sea publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander y expuesta en el tablón de anuncios de este Juzgado, a efectos de dicha notificación, la expido y firmo, en Laredo a 6 de marzo de 1980.—El secretario (ilegible).

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 650/79, cito en legal forma a un tal Chiqui González, que tuvo su último domicilio en Madrid y que actualmente se encuentra en igno-

rado paradero, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas que tendrá lugar el día 15 de mayo, a las once treinta de su mañana, en la sala audiencia de los Juzgados de Distrito.

Y para que sirva de citación a referido Chiqui González, expido la presente, en Santander a 7 de marzo de 1980.—El secretario (ilegible). 628

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

Avicel, S. A., solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar elementos frigoríficos y de servicio con 7,68 CV. en Federico Vial, 8 (cafetería).

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 10 de marzo de 1980. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Bases de la convocatoria de oposición libre para cubrir una plaza de operario dentro del Subgrupo de Otro Personal de Servicios Especiales, adscrita al Servicio de Limpieza

1.^a Objeto.—El ascenso como funcionario de carrera en propiedad a una plaza de operario en el Subgrupo de Otro Personal de Servicios Especiales, adscrita al Servicio de Limpieza.

2.^a Funciones.—Son las propias de operario y las generales de todas las actividades municipales de Servicios Especiales y Oficios, con la característica de su no cualificación a una actividad concreta.

3.^a Incompatibilidades.—A los nombrados le serán aplicadas las incompatibilidades que rijan para todos los funcionarios de Administración Local.

4.^a Retribuciones.—Las plazas estarán dotadas con la retribución

correspondiente al nivel 3, más las gratificaciones o mejoras que pueda conceder la Corporación en forma reglamentaria.

5.^a Condiciones.—Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones de capacidad:

- Ser español.
- No hallarse incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.
- Observar buena conducta.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- Tener 18 años cumplidos en la fecha de publicación de esta convocatoria, sin haber cumplido los 45.

6.^a Instancias.—Las instancias se presentarán según el modelo oficial, que se facilitará en la Secretaría Municipal, durante treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, de nueve a catorce horas.

7.^a Admisiones.—La Comisión Permanente resolverá sobre la admisión o exclusión de aspirantes, y publicará la lista en el «Boletín Oficial» de la provincia.

8.^a Tribunal.—Estará formado así:

Presidente: El señor alcalde o concejal en quien delegue.

Vocales: Funcionario técnico, el aparejador municipal; un representante del Profesorado Oficial del Estado, y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

9.^a Pruebas.—Constará de un solo ejercicio, que versará sobre lectura de un texto, escritura al dictado y operaciones con las cuatro reglas.

El Tribunal determinará libremente el tiempo de duración de las pruebas.

10.^a Propuesta del Tribunal.—El Tribunal publicará en el lugar

del examen y en la Casa Consistorial la relación de aprobados y elevará propuesta al Ayuntamiento Pleno para el nombramiento, sin que aquélla pueda contener un número de aprobados superior al de plazas a cubrir.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los presentes, no pudiendo actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

11.^a Aportación de documentos.— Los aspirantes propuestos para el nombramiento aportarán dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la notificación de la propuesta, los documentos siguientes:

Certificación de nacimiento.

Informe de buena conducta.

Certificación negativa de antecedentes penales.

Certificado médico, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

Si dentro del plazo indicado no presentare esta documentación, no podrá ser nombrado, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en el escrito de instancia.

12.^a Posesión.— El plazo para tomar posesión de la plaza será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación del nombramiento al interesado.

13.^a Normas supletorias.— En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, y Decreto de 11 de junio de 1978 y disposiciones complementarias.

En el desarrollo de las pruebas y en el de aplicación de estas bases quedan facultados el alcalde y el Tribunal, dentro de sus respectivas actuaciones, para resolver cuantas dudas se presenten.

14.^a Recursos.— Estas bases y convocatoria podrán ser impugnadas mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En el caso de presentarse recurso, quedará en suspenso el plazo simultáneo de presentación de instancias hasta la resolución de aquél.

Santoña, 3 de marzo de 1980.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

Anuncio

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1980, acordó en principio desafectar del uso público y subsiguiente incorporación al grupo de bienes de propios de un inmueble destinado a grupo escolar, dos unidades y dos viviendas de maestros que serán destinados a otros usos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, a fin de que durante el plazo de un mes puedan formular reclamaciones.

Mazcuerras a 11 de marzo de 1980.—El alcalde, José Luis Laguillo.

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Por parte de don Manuel García Algorri se ha solicitado licencia para instalación taller reparación de vehículos, rama carrocería, en la finca de la calle El Cabezón, Mogro, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Miengo a 10 de marzo de 1980.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

Edicto

Por don José Miguel Ruiz Reuvelta se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carnicería charcutería en la calle Real de Matamorosa, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Enmedio a 22 de febrero de 1980.—El alcalde (ilegible).

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Penagos.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento de Población, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra la rectificación del padrón de habitantes:

Las Rozas.

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	600
Suscripción semestral	400
Suscripción trimestral	250
Número suelto del día	5
Núm. suelto del año en curso	7
Número de años anteriores ...	10
Inserciones.—Cada palabra ...	3

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)